*Municipalidad de Santa Fe del Paraná*

**Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634**

# INTENDENCIA

*RESOLUCIÓN N° 73/13 I.M.*

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA ASUR ASEGURADORA DEL SUR SA LA PROVISION DE SEGUROS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2013

Ciudad de Santa Fe, 13 de junio de 2013

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Seguros en fecha 09/06/2013 Y 27/06/2013 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 260631.

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas: LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS 69.903.228, ASUR ASEGURADORA DEL SUR SA18.350.000.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "ASUR ASEGURADORA DEL SUR SA" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

*POR TANTO*, y en base a los informes del Comité de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA ASUR ASEGURADORA DEL SUR SA, LA PROVISION DE SEGUROS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, POR UN MONTO DE 18.350.000 (dieciocho millones trescientos cincuenta mil) guaraníes conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Maroh
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal